



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

### RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

#### PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

<b>Datos generales</b>	<p><b>Toca:</b> RA/SFA/054/2023.</p> <p><b>Relativo al expediente:</b> FA/199/2022.</p> <p><b>Tipo de recurso:</b> Apelación.</p> <p><b>Fechas de inicio:</b> 06 de octubre del 2023.</p> <p><b>Fecha de la sentencia:</b> Sesión ordinaria correspondiente al 03 de julio del 2024.</p> <p><b>Magistrada Ponente:</b> Sandra Luz Miranda Chuey.</p> <p><b>Integrantes del Pleno:</b> Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
<b>Debate</b>	Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia de la Sala de origen, y consecuentemente el sobreseimiento parcial del juicio contencioso administrativo, y el reconocimiento de validez del acto impugnado. Estimándose así, en virtud de que los agravios hechos valer en contra de la sentencia no combatieron de manera frontal los razonamientos que la sustentan, resultando ineficaces para lograr su revocación.
<b>Resolución</b>	Se confirma la sentencia de la Sala de origen.
<b>Votación</b>	Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p><i>[Firma manuscrita]</i></p> <p>IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> 	



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

### RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

#### PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

<b>Datos generales</b>	<p><b>Toca:</b> RA/SFA/052/2023.</p> <p><b>Relativo al expediente:</b> FA/204/2022.</p> <p><b>Tipo de recurso:</b> Apelación.</p> <p><b>Fechas de inicio:</b> 08 de septiembre del 2023.</p> <p><b>Fecha de la sentencia:</b> Sesión ordinaria correspondiente al 03 de julio del 2024.</p> <p><b>Magistrado Ponente:</b> Alfonso García Salinas.</p> <p><b>Integrantes del Pleno:</b> Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
<b>Debate</b>	<p>Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia de la Sala de origen, y consecuentemente el sobreseimiento del juicio contencioso administrativo, por haberse verificado la existencia de una causal de improcedencia, relativa a que el acto impugnado carece de definitividad. Se sostiene lo anterior, pues, una vez precisado que el acto impugnado consiste en una resolución mediante la cual se otorga una pensión de retiro por edad avanzada al accionante; se desprende que conforme a la legislación aplicable a esta clase de actos, existe un recurso en sede administrativa por medio del cual pueden ser modificados, revocados o nulificados, cuya interposición no es optativa para el particular. En consecuencia, es contra la resolución que recaiga a este recurso contra la cual debe incoarse el juicio contencioso administrativo.</p>
<b>Resolución</b>	<p>Se confirma la sentencia de la Sala de origen.</p>
<b>Votación</b>	<p>Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.</p>
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p><i>[Firma manuscrita]</i></p> <p>IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> 	



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

### RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

#### PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

<b>Datos generales</b>	<p><b>Toca:</b> RA/SFA/062/2023.</p> <p><b>Relativo al expediente:</b> FA/100/2022.</p> <p><b>Tipo de recurso:</b> Apelación.</p> <p><b>Fechas de inicio:</b> 06 de diciembre del 2023.</p> <p><b>Fecha de la sentencia:</b> Sesión ordinaria correspondiente al 03 de julio del 2024.</p> <p><b>Magistrada Ponente:</b> Sandra Luz Rodríguez Wong.</p> <p><b>Integrantes del Pleno:</b> Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
<b>Debate</b>	<p>Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso revocar la sentencia de la Sala de origen, y en una nueva reflexión del asunto, declarar el sobreseimiento del juicio contencioso administrativo al advertir diversa causal de improcedencia. Sustenta lo anterior, pues apreciados los autos de nueva cuenta, se advierte que la solicitud que sirvió como base de la acción contenciosa administrativa para reclamar el silencio administrativo positivo de la autoridad, no es susceptible de ser estudiada por la Sala de procedencia, en virtud de que la misma fue objeto de un juicio contencioso administrativo anterior. Entonces, si lo que el demandante pretende es hacer valer es la respuesta recaída a su solicitud de cumplimiento de contrato, para que proceda el juicio contencioso administrativo debe acudir de nueva cuenta a la autoridad administrativa a fin de generar una nueva instancia.</p>
<b>Resolución</b>	<p>Se confirma la sentencia de la Sala de origen.</p>
<b>Votación</b>	<p>Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior. Con voto concurrente de la Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey.</p>
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento de la Ley de Acceso a la Información en las disposiciones aplicables".</p> <p><i>[Firma manuscrita]</i></p> <p>IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> 	

📍 Blvd. Francisco Coss s/n, entre Purcell y Presidente Cárdenas, Zona Centro, C.P 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza

☎ (844) 1 23 03 10 Oficina del Tribunal  <http://www.tjacoahuila.org>  [tribunaldjusticiaadministrativa@tjacoahuila.org.mx](mailto:tribunaldjusticiaadministrativa@tjacoahuila.org.mx)



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

### RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

#### PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

<b>Datos generales</b>	<p><b>Toca:</b> RA/SFA/046/2023.</p> <p><b>Relativo al expediente:</b> FA/007/2021.</p> <p><b>Tipo de recurso:</b> Apelación.</p> <p><b>Fechas de inicio:</b> 21 de junio del 2023.</p> <p><b>Fecha de la sentencia:</b> Sesión ordinaria correspondiente al 03 de julio del 2024.</p> <p><b>Magistrada Ponente:</b> Sandra Luz Rodríguez Wong.</p> <p><b>Integrantes del Pleno:</b> Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
<b>Debate</b>	Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia de la Sala de origen, y consecuentemente el sobreseimiento del juicio contencioso administrativo, por haberse verificado la existencia de una causal de improcedencia, relativa al consentimiento tácito del acto impugnado. Lo anterior se estima de esta forma, pues del estudio de las constancias que obran agregadas al expediente, se desprende la fecha en que el accionante en lo principal tuvo conocimiento del acto impugnado, y dicho conocimiento permite colegir que la acción contenciosa fue ejercida fuera del término previsto por el artículo 35 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
<b>Resolución</b>	Se confirma la sentencia de la Sala de origen.
<b>Votación</b>	Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate, se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p><i>[Firma manuscrita]</i></p> <p>DELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> 	



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

### RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

#### PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

<b>Datos generales</b>	<p><b>Toca:</b> RA/SFA/036/2023.</p> <p><b>Relativo al expediente:</b> FA/177/2022.</p> <p><b>Tipo de recurso:</b> Apelación.</p> <p><b>Fechas de inicio:</b> 05 de julio del 2023.</p> <p><b>Fecha de la sentencia:</b> Sesión ordinaria correspondiente al 09 de julio del 2024.</p> <p><b>Magistrado Ponente:</b> Alfonso García Salinas.</p> <p><b>Integrantes del Pleno:</b> Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Lúz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
<b>Debate</b>	Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia recurrida, y consecuentemente el reconocimiento de validez del acto impugnado. Se estimó de esta forma en el proyecto, en virtud de que la lectura de los agravios hechos valer permite advertir que se dedican a atacar directamente el acto impugnado en el juicio de origen, no así los razonamientos que sustentan la sentencia, lo que se traduce en la inoperancia de los motivos de inconformidad.
<b>Resolución</b>	Se confirma la sentencia de la Sala de origen.
<b>Votación</b>	Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 66 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento de la Ley de Acceso a la Información en las disposiciones aplicables".</p> <p><i>[Firma manuscrita]</i></p> <p>IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> 	



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

### RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

#### PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

<b>Datos generales</b>	<p><b>Toca:</b> RA/SFA/049/2023 y sus acumuladas RA/SFA/050/2023 y RA/SFA/051/2023.</p> <p><b>Relativo al expediente:</b> FA/141/2021 y su acumulado FA/028/2022.</p> <p><b>Tipo de recurso:</b> Apelación.</p> <p><b>Fechas de inicio:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.- 11 de septiembre del 2023.</li><li>2.- 11 de septiembre del 2023.</li><li>3.- 15 de septiembre del 2023.</li></ol> <p><b>Fecha de la sentencia:</b></p> <p>Sesión ordinaria correspondiente al 03 de julio del 2024.</p> <p><b>Magistrada Ponente:</b> María Yolanda Cortés Flores.</p> <p><b>Integrantes del Pleno:</b> Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
<b>Debate</b>	<p>Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia impugnada, y consecuentemente sostener el sobreseimiento parcial y la nulidad lisa y llana de los actos administrativos impugnados. Lo anterior es así, pues se estima correcta la apreciación con que la Sala de origen realiza de los parámetros a que las autoridades deben sujetar su actuación administrativa al otorgar permisos relativos al uso de suelo, concluyendo que el orden público no resulta <i>per sé</i> una justificación para soslayar otros elementos y requisitos que deben observar sus actos, pues estos se erigen como garantías para los gobernados.</p>
<b>Resolución</b>	<p>Se confirma la sentencia de la Sala de origen.</p>
<b>Votación</b>	<p>Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.</p>
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento jurídico y en las disposiciones aplicables".</p> <p><i>[Firma manuscrita]</i></p> <p>IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p>	



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

### RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

#### PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

<b>Datos generales</b>	<p><b>Toca:</b> RA/SFA/006/2024.</p> <p><b>Relativo al expediente:</b> FA/167/2021.</p> <p><b>Tipo de recurso:</b> Apelación.</p> <p><b>Fechas de inicio:</b> 22 de agosto del 2023.</p> <p><b>Fecha de la sentencia:</b> Sesión ordinaria correspondiente al 09 de julio del 2024.</p> <p><b>Magistrada Ponente:</b> Sandra Luz Miranda Chuey.</p> <p><b>Integrantes del Pleno:</b> Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
<b>Debate</b>	<p>Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia de la Sala de origen, consecuentemente el sobreseimiento del juicio contencioso administrativo, por la actualización de la causal de improcedencia relativa al consentimiento tácito del acto impugnado, al haber ingresado la demanda de nulidad a la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, fuera del término previsto por el artículo 35 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Se aprecia de esta forma, en virtud de que los agravios hechos valer son ineficaces, al no controvertir de manera frontal la consideración de la Sala de origen relativa a que la presentación de la demanda en Correos de México, no interrumpe el plazo de quince días para la presentación de la demanda, no resultando aplicables las jurisprudencias citadas, ya que versan sobre la interpretación de legislaciones redactadas en términos distintos a la Ley de la materia.</p>
<b>Resolución</b>	Se confirma la sentencia de la Sala de origen.
<b>Votación</b>	Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento jurídico que menciona y en las disposiciones aplicables".</p> <p><i>[Firma manuscrita]</i></p> <p>IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> 	